

Secretaria. Santiago de Cali, julio 24 de 2020. A despacho el presente proceso para señalar fecha para exhibición de documentos y el interrogatorio de parte, teniendo en cuenta la constancia secretarial como consecuencia de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia del COVIC 19.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

### JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 76001310301020200000100

Encontrándose las presentes diligencias para llevar a cabo la exhibición de los documentos (i) balance de la compañía 2019 y corrido de 1020, (ii) estados financieros de seis meses anteriores, (iii) Circular o comunicado enviado para el fraccionamiento de las acciones para ejercer derecho de preferencia y (iv) convocatorias para asambleas realizadas desde 2018 a la fecha y el interrogatorio de parte, para el 27 de marzo de 2020 a las 10:00 a.m., se presentó el cierre de los despachos judiciales debido a la emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia del COVID 19 y la suspensión de términos judiciales, tal y como se dispuso en la constancia de secretaria.

Ahora bien, dada la suspensión de términos del 16 de marzo de 2020 hasta el 30 junio de 2020, y el levantamiento de la misma se procede a su reanudación a partir del 1° de julio de 2020. Por lo que se,

RESUELVE:

**Señalar el día 15 del mes septiembre de 2020 a las 9.m.,** para llevar a cabo la audiencia en donde se realizará la exhibición de documentos e interrogatorio de parte que deberá absolver el señor MARTIN NETSKY en calidad de representante legal de INVERSIONES TRM S.A.S. o a quien haga sus veces en forma definitiva o temporal.

Por lo anterior, se notificará al señor MARTIN NETSKY o a quien haga sus veces en forma temporal o definitiva y en calidad de representante legal de INVERSIONES TRM S.A.S a través de correo electrónico.

Advirtiendo a la parte solicitante que la notificación personal deberá surtirse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y que una vez se notifique la contraparte la misma quedará sujeta a lo dispuesto en los artículos 191 y ss. y 268 del C.G.P, con las sanciones a que haya lugar.

Se informa a los sujetos procesales que la audiencia para el interrogatorio se llevará a cabo de forma virtual (video conferencia on-line), cuyo enlace se hará a través de los correos electrónicos suministrados en la solicitud y los documentos requeridos para exhibición que corresponden a: (i) balance de la compañía 2019 y corrido de 1020, (ii) estados financieros de seis meses anteriores, (iii) Circular o comunicado enviado para el fraccionamiento de las acciones para ejercer derecho de preferencia, y (iv) convocatorias para asambleas realizadas desde 2018 a la fecha, deberán ser enviados al correo del juzgado en pdf, debidamente identificados y clasificados, y antes de la referida audiencia para su entrega oficial al solicitante en la misma.

Para programar la audiencia virtual, se tienen los siguientes correos electrónicos

Solicitante: RICARDO RAMÍREZ ANDRADE. <a href="mailto:trojan023@hotmail.com">trojan023@hotmail.com</a>
Apoderado judicial solicitante: Dr. DIEGO JOSÉ FERNANDO GIRALDO OVALLE. <a href="mailto:Juridica01@yahoo.es">Juridica01@yahoo.es</a>
Absolvente: MARTIN NETSKY. <a href="mailto:rramirez@amitrading.com">rramirez@amitrading.com</a>
Apoderado judicial del absolvente: (sin apoderado)

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

